

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, junio treinta (30) de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso: 2543040030012023-0770

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado admite la presente sucesión y en consecuencia dispone:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de VICTOR JULIO JURADO RIVEROS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 105.449.

SEGUNDO: Reconocer al señor LUIS ENRIQUE JURADO RIVEROS, como heredero del causante en su calidad de hermano, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Emplazar a la cónyuge del causante, señora MARIA LILIA GUZMAN, y a quienes se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de VICTOR JULIO JURADO RIVEROS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 105.449, en los términos de los artículos 108 y 490 Código General del Proceso, e incluir en la lista del Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Tramitar el presente proceso bajo el procedimiento sucesoral previsto en el artículo 487 del Código General del Proceso.

QUINTO: Conforme lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso, decretese el embargo y secuestro provisional del 46.7% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1100206.

SEXTO: Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión, trámite de los oficios, y notificaciones conforme lo normado en el artículo 125 del Código General del Proceso

SÉPTIMO: Con los insertos del caso, para los fines previstos en los artículos 844 del Régimen Tributario y 490 del Código General del Proceso, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Personas Naturales- Representación Externa Coactiva de la División de Cobranzas, líbrese un oficio donde se incluyan los nombres completos del

causante, su número de documento de identificación y el valor del activo de los bienes de la sucesión.

OCTAVO: Reconocer a la abogada LAURA STELLA GONZALEZ GARCIA, como apoderada judicial de LUIS ENRIQUE JURADO RIVEROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75351b12138ed358ff551966fa1c51dc4eeb81f23fb657cbddf1f814fbd9895f**

Documento generado en 04/07/2023 07:24:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**